

DON GUILLERMO M. LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO DEL PONIENTE ALMERIENSE,

CERTIFICO: Que la Junta General del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense en sesión extraordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2022, adoptó entre otros el Acuerdo del siguiente tenor literal:

18º. SOLICITUD a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería para la constitución de una Comisión de Coordinación Técnica de Infraestructuras de Depuración y Reutilización de Aguas del Poniente Almeriense.

De conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, le corresponde al Consorcio del ciclo integral del agua de uso urbano del poniente almeriense (CIAPA), en calidad de ente supramunicipal del agua, en relación con los servicios del agua que les deleguen las entidades locales integradas en ellos, entre otras:

- Las competencias que, en relación con la construcción, mejora y reposición de las infraestructuras de aducción y depuración de interés de la Comunidad Autónoma, les delegue la Administración de la Junta de Andalucía.
- Velar por la aplicación homogénea de las normativas técnicas de aplicación y de los estándares técnicos de prestación de los diferentes servicios.
- Proponer programas y elaborar proyectos de obras que se someterán a la aprobación de la consejería competente en materia de agua cuando afecten a los sistemas de gestión supramunicipal.
- Ejercer las potestades administrativas precisas para el desempeño de sus funciones.

Los servicios del depuración y reutilización que están asumidos por el CCIAP se prestan bajo la forma de gestión indirecta previstas en la legislación, garantizándose la prestación eficiente, eficaz, sostenible y regular de los servicios que asuman, y la protección del medio ambiente con

las limitaciones organizativas y funcionales que tienen establecidos los consorcios en la regulación actual.

En estos momentos se está procediendo por la Consejería de Agricultura a la ejecución por emergencia de obras de infraestructuras de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía y también a la ampliación de obras de depuración de interés general algunas de las cuales como la EDAR de Roquetas de Mar se están tramitando a través de los entes supramunicipales del agua, a cuyo efecto se suscribirán los convenios previstos en el artículo 31 de la LAA.

Por tal motivo en la reunión técnica del CCIAPA se ha propuesto establecer una comisión técnica de coordinación de las infraestructuras de depuración y reutilización del agua integrada por los técnicos de los entes consorciados adscritos.

Solicitar a la Secretaría General de Agua, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a través de la Delegación Territorial en Almería, la integración en la misma de los responsables se considere convenientes al objeto de poder efectuar estudios y propuestas en la mejora de la participación pública y funcionamiento eficiente de los sistemas de depuración y reutilización para el cumplimiento de los objetivos medioambientales en materia de agua.

La JUNTA GENERAL ha resuelto aprobar la proposición en todos sus términos.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al pie del mismo, cuyo autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.